

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2995/2022-CR,
que propone la ley que restituye la vigencia de la Ley
28542, Ley fortalecimiento de la familia.**

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES,
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023**



Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 2995/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Renovación Popular a iniciativa del congresista Alejandro Muñante Barrios, que propone la ley que restituye la vigencia de la Ley 28542, Ley fortalecimiento de la familia.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Decimotercera Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 14 de diciembre de 2022, del periodo anual de sesiones 2022-2023, realizada en la modalidad virtual mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **INHIBIRSE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 2995/2022-CR**, por no tener competencia en la materia de fondo, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas María del Pilar Cordero Jon Tay, Alejandro Aguinaga Recuenco, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Auristela Ana Obando Morgan, Raúl Huamán Coronado, Alfredo Pariona Sinche, María Elizabeth Taipe Coronado, José Alberto Arriola Tueros, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Germán Tacuri Valdivia, Lucinda Vásquez Vela, Noelia Herrera Medina, Norma Martina Yarrow Lumbleras, Hamlet Echeverría Rodríguez, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Diana Carolina Gonzales Delgado.

La Comisión en su Decimotercera Sesión Ordinaria efectuada el miércoles 14 de diciembre de 2022, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Conforme a la información disponible, el **Proyecto de Ley 2995/2022-CR** fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 07 de septiembre de 2022, siendo decretado el 12 de septiembre de 2022 para su estudio a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como comisión principal y a la Comisión de Mujer y Familia como segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2995/2022-CR, propone la ley que restituye la vigencia de la Ley 28542, Ley fortalecimiento de la familia. Para ello se plantea la siguiente fórmula normativa:

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2995/2022-CR,
que propone la ley que restituye la vigencia de la Ley
28542, Ley fortalecimiento de la familia.**

**"LEY QUE RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA LEY 28542, LEY
FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA"**

**Artículo Único. Restitución de la Ley 28542, Ley de Fortalecimiento
de la Familia.**

*Se restituye la vigencia de la Ley 28542, Ley de Fortalecimiento de la
Familia, y se deroga el Decreto Legislativo 1408 y sus modificaciones
efectuadas mediante el Decreto Legislativo 1443.*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

*Se deroga la disposición complementaria transitoria única del Decreto
Legislativo 1408, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y la
prevención de la violencia en las familias."*

III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Decreto Legislativo 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia; y su modificatoria el Decreto Legislativo 1443, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1408.

IV. ANÁLISIS

De acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, respecto a la definición y las reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, se establece que las comisiones son "... grupos de trabajo especializado..." y cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de Ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido también en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República se establece que las comisiones ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización y se conforman procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes del país.

En el caso de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado tiene como ámbito de responsabilidad y competencia legislativa el estudio y dictamen de las iniciativas vinculadas con la organización del Estado, considerando los aspectos de descentralización, regionalización y desarrollo territorial, gobiernos regionales y municipalidades, modernización de la gestión pública, gobierno electrónico, normas demarcatorias territoriales, elección de autoridades de gobierno regional y gobierno local, iniciativas

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2995/2022-CR,
que propone la ley que restituye la vigencia de la Ley
28542, Ley fortalecimiento de la familia.**

de organización y funciones de ministerios y organismos públicos del Poder Ejecutivo, temas de ética pública, integridad y lucha contra la corrupción; entre otras de similar naturaleza.



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2022 10:31:01-0500

Como es claro, el proyecto de Ley 2995/2021-CR materia del presente dictamen, que tiene por objeto, restituir la vigencia de la Ley 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia, no se enmarca dentro de la especialidad ni las materias de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

En tal situación el Reglamento del Congreso de la República establece que una comisión se puede inhibir de dictamen a causa de no tener competencia en la materia de la propuesta, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley materia de estudio, con la finalidad de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre el fondo de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, se **INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 2995/2022-CR por no tener competencia en la materia de la proposición.



Firmado digitalmente por:
YARROW GARCIA MARTINA
Martina YARROW GARCIA
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2022 11:45:43-0500



Firmado digitalmente por:
TACORI VALDIVIA German
Alejo TACORI VALDIVIA German
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2022 12:15:54-0500

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 14 de diciembre de 2022



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 17:17:27-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 18:10:09-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 16:06:09-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 10:38:09-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 10:38:28-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 18:28:13-0500

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2995/2022-CR,
que propone la ley que restituye la vigencia de la Ley
28542, Ley fortalecimiento de la familia.**



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 12:19:35-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 15:54:16-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 19:12:04-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2023 11:53:17-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 13:02:35-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 12:21:07-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2023 12:28:17-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2023 10:15:07-0500

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2995/2022-CR,
que propone la ley que restituye la vigencia de la Ley
28542, Ley fortalecimiento de la familia.**